



Resolución Ministerial

Lima, 31 de ENERO del 2014



M. De Riblich



P. GIUSTI



J. DEL CARMEN



H. RABICH



H. RABICH



J. Zavaia S.

Visto, el Expediente N° 13-031990-001, que contiene los Informes N°s. 174-2013-DSS/DGSP/MINSA y 034-2014-DSS-DGSP/MINSA, presentados por la Dirección General de Salud de las Personas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, por el cual se establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria del precitado Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que por Resolución del Ministro de Salud se expedirán las normas sanitarias aplicables a cada uno de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y las que sean necesarias para su aplicación;

Que, la Dirección General de Salud de las Personas a través de la Dirección de Servicios de Salud ha elaborado la Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud a través de la definición e implementación de una Cartera de Servicios de Salud estandarizada;

Con la visación del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública; y,



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Administrativa N° ~~197~~ -MINSa/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección de Servicios de Salud, la difusión y evaluación de la implementación de la citada Directiva Administrativa.

Artículo 3°.- Las Direcciones Regionales de Salud, las Gerencias Regionales de Salud, las Direcciones de Salud o quien haga sus veces, son responsables de la implementación, monitoreo y supervisión de la precitada Directiva Administrativa, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.



Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud, la publicación de la presente Resolución Ministerial y la referida Directiva Administrativa en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dqe_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MIDORI DE HABICH ROSPLIGLIOSI
Ministra de Salud



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197 - MINSA/DGSP. V.01

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

I. FINALIDAD

Contribuir a mejorar el desempeño del Sistema de Salud a través de la definición e implementación de una Cartera de Servicios de Salud estandarizada.

II. OBJETIVOS

1. Establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención.
2. Facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa es de aplicación en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Direcciones de Salud o la que haga sus veces, en los tres niveles de atención de salud; siendo referencial para establecimientos de salud de otros prestadores de salud.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 016-2009-SA que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, que aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria".
- Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 030-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología".
- Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que aprueba la NT N° 031-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios.
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 060-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis"
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".



- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°001-MINSA/DGSP-V.02 "Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de Salud".

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Actividades**
Son las acciones que se desarrollan en un establecimiento de salud, relacionadas a los procesos operativos y procesos de apoyo, concerniente a Atención Directa de Salud y a Atenciones de Soporte. Estas deben reunir las siguientes condiciones: Que no se constituya en una UPSS en la categoría del establecimiento de salud, y que no se duplique con las actividades propias de alguna UPSS del establecimiento de salud.
- **Capacidad de oferta**
Es la capacidad que tienen los recursos de un establecimiento para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (depende de la cantidad de sus recursos disponibles).
- **Capacidad resolutive**
Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de los usuarios, (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).
- **Cartera de Servicios de Salud**
Es el conjunto de diferentes prestaciones que brinda un establecimiento de salud y responde a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias sectoriales.
- **Establecimiento de Salud**
Son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.
- **Intervenciones de Salud**
Son las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter preventivo, recuperativo y rehabilitación, orientadas al manejo de las condiciones sanitarias prioritizadas.
- **Prestación de Salud**
Es la unidad básica que de manera general engloba los procedimientos que se brindan a los usuarios de los establecimientos de salud.



- **Telemedicina**

Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y comunicación, que les permite intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a servicios de salud en su área geográfica.

- **Unidad Productora de Servicios (UPS)**

Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

- **Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS)**

Es la Unidad Productora de Servicios (UPS) organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.

5.2 Todo establecimiento de salud público comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa debe definir su Cartera de Servicios de Salud de acuerdo a criterios de oferta y demanda, y la estructura señalados en la presente Directiva Administrativa.

5.3 La Cartera de Servicios de Salud de establecimientos de salud, contiene el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud de los tres niveles de atención (Anexos N° 01 y N° 02 de la presente Directiva Administrativa).

5.4 La Cartera de Servicios de Salud que elabora un establecimiento de salud debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutoria y capacidad de oferta.

5.5 Una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutorio por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud - DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes.

5.6 La Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutoria, luego de lo cual esta debe ser aprobada mediante acto resolutorio de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda.

5.7 Los establecimientos de salud deben publicar su Cartera de Servicios de Salud aprobada en lugar visible a los usuarios y/o en el portal web institucional de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda.

5.8 Los contenidos y la estructura de las prestaciones señaladas en los Anexos N° 01, 02, 03 y 04 de la presente Directiva Administrativa, serán usados como insumos referenciales para la elaboración de la Cartera de Servicios de Salud proyectada en los estudios de pre inversión de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y gobiernos regionales.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 La planificación de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud deberá ser elaborada con un enfoque de Red de Servicios de Salud, en el que su despliegue permita la complementariedad de servicios del conjunto de establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención de salud de la Red para la atención de la población del espacio geográfico correspondiente.
- 6.2 Los establecimientos de salud para la definición de su Cartera de Servicios de Salud deben considerar los siguientes criterios:
- a) Demanda
 - Población referencial y/o asignada del establecimiento de salud.
 - Perfil epidemiológico de la población referencial y/o asignada.
 - Carga de enfermedad de la población referencial y/o asignada disponible.
 - Accesibilidad geográfica.
 - Accesibilidad a servicios especializados.
 - b) Oferta
 - Capacidad resolutive: Disponibilidad y especialización de recursos humanos y tecnificación de recursos tecnológicos.
 - Nivel de Atención.
 - Campo clínico.
 - Continuidad de la atención.
 - Economía de escala.
 - Criterios de distribución de servicios (Ratios de distribución poblacional y territorial).
 - Indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad de las prestaciones.
 - Rol del establecimiento de salud como parte de la Red de Servicios de Salud a la que pertenece.
- 6.3 Los establecimientos de salud en base a los precitados criterios deben seleccionar las prestaciones que se incluirán en su Cartera de Servicios de Salud, teniendo como base las prestaciones contenidas en los Anexos N° 01 y N° 02 de la presente Directiva Administrativa.
- 6.4 En el caso de las prestaciones referidas a otras especialidades u otros servicios subespecializados consignadas en el Anexo N° 01, de la presente Directiva Administrativa, los establecimientos de salud al momento de seleccionar las prestaciones que se incluirán en su Cartera de Servicios de Salud, deben especificar la especialidad o servicio subespecializado.

Ejemplo 01:
Dice en el Anexo N° 01

CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico de otras especialidades (especificar).
------------------	--

Debe figurar en la presentación de la Cartera de Servicios de Salud del establecimiento de salud lo siguiente:

CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina del deporte.
------------------	---

Ejemplo 02:
Dice en el Anexo N° 01



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197 - MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en otros servicios sub especializados (especificar).
------------------	--

Debe figurar en la presentación de la Cartera de Servicios de Salud del establecimiento de salud lo siguiente:

CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de Infertilidad.
------------------	--

- 6.5 Los establecimientos de salud deben elaborar su Cartera de Servicios de Salud manteniendo la estructura basada en Unidades Productoras de Servicios de Salud - UPSS y Actividades (Ver Anexos N° 01 y N° 02 de la presente Directiva Administrativa).
- 6.6 Los establecimientos de salud para una mejor comprensión de las prestaciones a considerar en su Cartera de Servicios de Salud deben tomar en cuenta las Fichas Técnicas de Descripciones de las Prestaciones contenidos en los Anexos N° 03 y N° 04 de la presente Directiva Administrativa.
- 6.7 La denominación de la Cartera de Servicios de Salud definida por el establecimiento de salud deberá ser fraseada de la siguiente manera: la palabra "**Cartera de Servicios de Salud**", seguido de la clasificación ("**Puesto de Salud**", "**Centro de Salud**", "**Hospital**" o "**Instituto**"), nombre y categoría del establecimiento de salud, según lo consignado en el RENAES.

Ejemplos:

"Cartera de Servicios de Salud del Puesto de Salud Tambo, Categoría I-2"

"Cartera de Servicios de Salud del Hospital San Juan, Categoría II-1"

"Cartera de Servicios de Salud del Instituto Nacional de Salud del Niño, Categoría III-2"

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. NIVEL NACIONAL:

El Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud de las Personas, y de la Dirección de Servicios de Salud, es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa y de la asistencia técnica, supervisión y evaluación de su implementación hasta el nivel regional y las Direcciones de Salud, o la que haga sus veces.

7.2. NIVEL REGIONAL:

Las Direcciones Regionales de Salud, las Direcciones de Salud o quien haga sus veces, son las responsables de la difusión, asistencia técnica, implementación y supervisión de la presente Directiva Administrativa en los establecimientos de salud públicos de su jurisdicción del ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa.

7.3. NIVEL LOCAL:

La implementación de lo dispuesto es responsabilidad de las autoridades de los establecimientos de salud públicos del ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa.



VIII. ANEXOS

Anexo Nº 01: Cartera de Servicios de Salud (En establecimientos de salud de los tres niveles de atención, por Unidad Productora de Servicios de Salud, según corresponda)

Anexo Nº 02: Cartera de Servicios de Salud (En establecimientos de salud de los tres niveles de atención, por Actividades, según corresponda).

Anexo Nº 03: Ficha técnica de descripciones de las prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud (En establecimientos de salud de los tres niveles de atención, por Unidad Productora de Servicios de Salud, según corresponda).

Anexo Nº 04: Ficha técnica de descripciones de las prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud (En los establecimientos de salud de los tres niveles de atención, por Actividades, según corresponda).

IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Barrios O, Meléndez C, Holder R, Suárez J. Redes Integradas de Servicios de Salud: El Desafío de los Hospitales. Santiago, Chile. OPS/OMS 2011.
2. Gracia M. Propuesta de definición de la Cartera de Servicios de Salud para los hospitales Regional Docente y Belén, en Trujillo, La Libertad, Perú. Proyecto PHRplus Partners for Health Reformplus. 2004, Lima, Perú.
3. Ministerio de Sanidad y Consumo. Real Decreto 1030/2006, por el que se establece la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. España.
4. Ministerio de Sanidad y Política Social. Sistema Nacional de Salud. Instituto de Información Sanitaria – Sistema de Información de Atención Primaria (SIAP). Cartera de servicios de atención primaria. Desarrollo, organización, usos y contenido. 2010. España.
5. Sans V. La cartera de servicios en atención primaria: significado y comparabilidad. Aten Primaria 2006; 37: 95-100. España.
6. Segovia C, González E. La cartera de servicios en Atención Primaria: una revisión de la literatura. Rev. Adm. Sanit. 2003; 1(4):601-18. España.
7. Servicio Andaluz de Salud. Cartera de servicios de atención primaria. 2008, Sevilla, España.
8. Villalbi J, Plasencia A, Armengou J, Liebaria X. BB. La cartera de servicios en una organización de salud pública. Gac. Sanit 2003; 17 (3):231-7. Barcelona, España.
9. Villalbi J, Carreras F, Martín-Moreno J, Hernández-Aguado I. La Cartera de Servicios de Salud Pública en el Sistema Nacional de Salud: La Aportación de La Administración General del Estado. Rev. Esp. Salud Pública 2010, Vol. 84, N.º 3. Barcelona, España.



ANEXO Nº 01

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD, SEGÚN CORRESPONDA)

Nº	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia.
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología.
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en nefrología
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología
15	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría
17	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología
18	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología
19	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología
20	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología
21	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología
22	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en hematología clínica
23	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales
24	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular
25	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía plástica
26	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello
27	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurocirugía
28	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en geriatría



H. Rebaza I.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 1997 - MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

29	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología
30	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía pediátrica
31	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neonatología
32	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de cirugía oncológica.
33	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico de otras especialidades (especificar).
34	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en otros servicios subespecializados (especificar).
35	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico
36	CONSULTA EXTERNA	Teleconsultas por médico especialista (especificar)
37	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta médica en servicios subespecializados (especificar)
38	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o).
39	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud.
40	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental.
41	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general capacitado en salud mental.
42	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a).
43	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra.
44	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista.
45	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral.
46	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista.
47	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista.
48	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa.
49	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía general.
50	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia.
51	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología.
52	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología.
53	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología.
54	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología.
55	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología.
56	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de otorrinolaringología.
57	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía plástica.
58	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en otras especialidades médicas (especificar).
59	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones.
60	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna.
61	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría.



H. Rebaza I.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197 - MINSADGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

62	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de gineco y obstetricia.
63	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general.
64	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia.
65	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cardiología.
66	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurocirugía.
67	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de tórax y cardiovascular.
68	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en psiquiatría.
69	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en urología.
70	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en oftalmología.
71	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en otorrinolaringología.
72	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello.
73	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurología.
74	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en nefrología.
75	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico de otras especialidades (especificar).
76	EMERGENCIA	Teleemergencias por médicos especialistas.
77	EMERGENCIA	Teleemergencias en servicios subespecializados.
78	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia.
79	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Vigilancia Intensiva.
80	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación.
81	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra.
82	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera.
83	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico subespecialista en neonatología.
84	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general.
85	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia.
86	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología.
87	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en otorrinolaringología.
88	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia.
89	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en urología.
90	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular.
91	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía plástica.
92	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello.
93	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en neurocirugía.
94	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía pediátrica.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 199 - MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

95	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía oncológica.
96	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico de otras especialidades quirúrgicas (especificar).
97	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico de servicio sub especializado (especificar).
98	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica.
99	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Adultos
100	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina Interna.
101	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cirugía General.
102	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Pediatría.
103	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia.
104	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de otras especialidades (especificar).
105	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de servicios sub especializados (especificar).
106	HOSPITALIZACIÓN	Monitoreo de Gestantes con complicaciones.
107	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General.
108	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedias General.
109	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal.
110	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedias Neonatal.
111	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrica.
112	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedias Pediátrico.
113	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos de otras especialidades médicas (especificar).
114	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedias de otras especialidades médicas (especificar).
115	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipos I-3 ó I-4.
116	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo II-1.
117	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo II-2.
118	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo III-1.
119	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico de establecimiento de salud de atención especializada (II-E, III-E, III-2)
120	PATOLOGÍA CLÍNICA	Telepatología clínica.
121	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Procedimientos de Anatomía Patológica tipo II-2.
122	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Procedimientos de Anatomía Patológica tipo III-1.
123	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Procedimientos de Anatomía Patológica de establecimiento de salud de atención especializada (II-E, III-E, III-2)
124	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Teleanatomopatología.
125	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional.
126	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Especializada.
127	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Intervencionista.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197 - MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

128	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y Doppler.
129	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Mamografía.
130	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Densitometría Ósea.
131	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Tomografía Computada.
132	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Resonancia Magnética.
133	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Teleradiología convencional.
134	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Teleecografía.
135	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Telemamografía.
136	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de Discapacidades Leves y Moderadas mediante terapia física.
137	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de Discapacidades Severas mediante terapia física.
138	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional.
139	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje.
140	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de aprendizaje.
141	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización.
142	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos.
143	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con fórmulas lácteas.
144	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con fórmulas enterales.
145	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados.
146	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Abastecimiento de unidades de sangre y hemoderivados.
147	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Preparación de unidades de sangre y hemoderivados.
148	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
149	FARMACIA	Atención en farmacia clínica.
150	FARMACIA	Atención en farmacotecnia.
151	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización.
152	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización.
153	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización.
154	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización.
155	HEMOIÁLISIS	Hemodiálisis.
156	HEMOIÁLISIS	Dialisis Peritoneal en III Nivel.
157	RADIOTERAPIA	Atención con radioterapia interna (braquiterapia).
158	RADIOTERAPIA	Atención con radioterapia externa (teleterapia).
159	MEDICINA NUCLEAR	Examen de captación de sustancias radioactivas.
160	MEDICINA NUCLEAR	Tratamiento con radioisótopos.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197 - MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

161	QUIMIOTERAPIA	Atención con quimioterapia ambulatoria parenteral.
162	QUIMIOTERAPIA	Atención con quimioterapia ambulatoria regional.
163	QUIMIOTERAPIA	Atención de soporte concomitante a quimioterapia.



ANEXO N° 02

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES, SEGÚN CORRESPONDA)

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
164	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico
165	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico general
166	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico especialista en medicina familiar
167	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales
168	Salud Familiar y Comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud
169	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico
170	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico general
171	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista
172	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención en Ambiente de Observación de Emergencia
173	Atención de la Gestante en Periodo de Parto	Atención de parto vaginal por médico general y obstetra
174	Internamiento	Atención en Sala de Internamiento
175	Atención del Recién Nacido en el Área de Observación	Atención Observación del Recién Nacido y Monitoreo del Recién Nacido con patología
176	Atención en Área de Observación de paciente post operado	Atención del paciente post operado en el Área de Observación de Cirugía Ambulatoria
177	Anatomía patológica	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales
178	Anatomía patológica	Teleanatomopatología en Centro Consultante
179	Pruebas rápidas y toma de muestra	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas
180	Pruebas rápidas y toma de muestra	Telepatología clínica en Centro Consultante
181	Ecografía	Ecografía general
182	Ecografía	Teleecografía en Centro Consultante
183	Radiología	Radiología Convencional Simple
184	Radiología	Teleradiología Convencional Simple
185	Radiología	Telemamografía en Centro Consultante
186	Atención con Medicamentos	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos
187	Desinfección y Esterilización	Desinfección y esterilización
188	Diálisis	Diálisis peritoneal en II Nivel



H. Rebaza I.



ANEXD N° 03

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPCIONES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD, SEGÚN CORRESPONDA)

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con morbilidad.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista medicina interna	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista pediatría	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista ginecología y obstetricia.	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista medicina familiar	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista anestesiología.	Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología en consultorio externo
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista medicina de rehabilitación	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación en consultorio externo para atención a personas con discapacidad y riesgo de discapacidad.
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista traumatología y ortopedia	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista nefrología	Consulta ambulatoria por médico especialista en nefrología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista cardiología	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista neurología	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista neumología	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista gastroenterología	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
15	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista reumatología	Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista psiquiatría	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad mental.
17	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista oftalmología	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
18	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 197 - MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

19	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología	por en	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
20	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología	por en	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
21	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología	por en	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
22	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en hematología clínica	por en	Consulta ambulatoria por médico especialista en hematología clínica en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
23	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades	por en	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
24	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular	por en	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
25	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía plástica	por en	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía plástica en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
26	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello	por en	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
27	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurocirugía	por en	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurocirugía en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
28	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en geriatría	por en	Consulta ambulatoria por médico especialista en geriatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
29	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología	por en	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
30	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía pediátrica	por en	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía pediátrica en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
31	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neonatología		Consulta ambulatoria por médico sub especialista en neonatología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
32	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de cirugía oncológica		Consulta ambulatoria por médico sub especialista en cirugía oncológica en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
33	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico de otras especialidades		Consulta ambulatoria por médico de otras especialidades en consultorios externos, definido según el perfil epidemiológico, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
34	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico de otros servicios subespecializados (especificar).		Consulta ambulatoria por médico de otros servicios subespecializados en consultorios externos, definido según el perfil epidemiológico, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
35	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico		Consulta realizada por profesional de la salud a un médico en situación remota a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
36	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista (especificar)		Consulta realizada por médico a otro médico especialista en situación remota a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
37	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta médica en servicios subespecializados (especificar)		Consulta realizada por médico a otro médico especialista de un servicio sub especializado en situación remota a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
38	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)	por	Atención ambulatoria por enfermera(o) en consultorio externo para control del crecimiento y desarrollo, consejería y vacunaciones de la persona sana o con riesgo de morbilidad.
39	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud		Atención ambulatoria por profesional de la salud en consultorio externo para control de grupos específicos de la población que requieren atención diferenciada.



H. Rebaza I.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 197 - MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

40	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental, en consultorio externo para consejería y detección de riesgos en personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.
41	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general capacitado en salud mental	Consulta ambulatoria por médico general capacitado en salud mental en consultorio externo para consejerías, diagnóstico y tratamiento de personas con morbilidad mental
42	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)	Atención ambulatoria por psicólogo(a) en consultorio externo para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con riesgo de morbilidad mental
43	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	Atención por obstetra en consultorio externo para la atención prenatal y del puerperio; atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y púerperas.
44	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista	Atención ambulatoria por cirujano dentista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica y de rehabilitación básica en población sana o con morbilidad oral.
45	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral	Atención ambulatoria por cirujano dentista general en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica de rehabilitación y de endodoncia básica, que incluye radiología oral, en población sana o con morbilidad oral.
46	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica de rehabilitación y de endodoncia, que incluye radiología oral y laboratorio dental, en población sana o con morbilidad oral.
47	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para evaluación y atención nutricional de personas sanas o con morbilidad
48	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa	Atención ambulatoria por médico general en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de cirugía menor de heridas, curación de quemaduras, entre otros. Incluye espirometría.
49	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía general	Atención ambulatoria por médico especialista en cirugía general en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
50	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia.	Atención ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
51	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología	Atención ambulatoria por médico especialista en gastroenterología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
52	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología	Atención ambulatoria por médico especialista en cardiología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
53	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología	Atención ambulatoria por médico especialista en neumología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
54	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología	Atención ambulatoria por médico especialista en neurología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
55	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología	Atención ambulatoria por médico especialista en dermatología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
56	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de otorrinolaringología	Atención ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
57	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía plástica	Atención ambulatoria por médico especialista en cirugía plástica en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
58	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en otras especialidades médicas (especificar).	Atención ambulatoria por médico de otras especialidades en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos definidos según la frecuencia de morbilidad



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197 - MINS/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

59	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones	Atención de procedimientos por enfermera(o) en tópico de inyectables y nebulizaciones de emergencia.
60	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
61	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
62	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de gineco y obstetricia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
63	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general para manejo de pacientes con prioridad I, II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
64	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de traumatología con sala de yeso, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente
65	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cardiología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cardiología integrándose al equipo de guardia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
66	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurocirugía	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurocirugía integrándose al equipo de guardia en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente
67	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de tórax y cardiovascular	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de tórax y cardiovascular integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
68	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en psiquiatría	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en psiquiatría integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
69	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en urología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en urología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
70	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en oftalmología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en oftalmología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
71	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en otorrinolaringología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en otorrinolaringología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.



H. Rebaza I.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197 - MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

72	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
73	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
74	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en nefrología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en nefrología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
75	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico de otras especialidades (especificar)	Atención de urgencias y emergencias por médico de otras especialidades integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
76	EMERGENCIA	Teleemergencias por médico especialista	Consulta realizada por médico a otro médico especialista en situación remota a través del uso de TIC para segunda opinión sobre el manejo de pacientes en situación de emergencias que requieran atención de la especialidad.
77	EMERGENCIA	Teleemergencias en servicios subespecializados	Consulta realizada por médico a otro médico especialista de un servicio subespecializado en situación remota a través del uso de TIC para segunda opinión sobre el manejo de pacientes en situación de emergencias que requieran atención de la especialidad.
78	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia	Atención en Sala de Observación de Emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales, según corresponda.
79	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Vigilancia Intensiva	Atención en Unidad de Vigilancia Intensiva por equipo multidisciplinario capacitado para la atención de pacientes clasificados como prioridad I hasta conseguir su estabilidad que permita su traslado a otro servicio o establecimiento para el tratamiento definitivo.
80	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación	Atención en Unidad de Shock Trauma y Reanimación por equipo multidisciplinario, liderado por médico especialista en emergencia y desastres o medicina interna, para la atención de pacientes clasificados como prioridad I hasta conseguir su estabilidad que permita su traslado a otro servicio o establecimiento para el tratamiento definitivo, según corresponda.
81	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia y obstetra	Atención de parto vaginal con o sin complicaciones en periodo de dilatación, expulsivo y puerperio inmediato por médico especialista en ginecología y obstetricia con participación de obstetra, en la Sala de Dilatación, Partos y Área de Puerperio
82	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría con participación de enfermera(o) capacitada en el área de atención del recién nacido.
83	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico subespecialista en neonatología	Atención inmediata del recién nacido por médico subespecialista en neonatología en el área de atención del recién nacido.
84	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía general con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197 - Minsa/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

85	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de ginecología y obstetricia, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
86	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de oftalmología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
87	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en otorrinolaringología	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de otorrinolaringología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
88	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de traumatología y ortopedia, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
89	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en urología	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de urología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
90	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía de tórax y cardiovascular, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
91	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía plástica	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía plástica, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
92	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía de cabeza y cuello, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
93	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en neurocirugía	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía de neurocirugía, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
94	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía pediátrica	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía pediátrica, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
95	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía oncológica	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía oncológica, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
96	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico de otras especialidades quirúrgicas (especificar).	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en otras especialidades quirúrgicas definidas según la frecuencia de la morbilidad, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
97	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico de servicio sub especializado (especificar).	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia de servicios sub especializados definidas según la frecuencia de la morbilidad, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general.
98	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica por médico anesthesiólogo y enfermera(o) especialista en centro quirúrgico o enfermera(o) capacitada(o), para el monitoreo continuo de los pacientes en el post-operatorio inmediato
99	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Adultos	Atención en Sala de Hospitalización de Mujeres/Varones por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
100	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina Interna	Atención en Sala de Hospitalización de Medicina Interna, diferenciada por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye otras especialidades médicas de acuerdo a la demanda.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 199-MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

101	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cirugía General	Atención en Sala de Hospitalización de Cirugía General, diferencia por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos quirúrgicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye otras especialidades quirúrgicas de acuerdo a la demanda.
102	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Pediatría	Atención en Sala de Hospitalización de Pediatría por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
103	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia	Atención en Sala de Hospitalización de Ginecología y Obstetricia, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye Alojamiento Conjunto del Recién Nacido.
104	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de otras especialidades (especificar).	Atención en Sala de Hospitalización de otras especialidades, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
105	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de servicios sub especializados (especificar).	Atención en Sala de Hospitalización de Servicios Sub especializados, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
106	HOSPITALIZACIÓN	Monitoreo de Gestantes con complicaciones	Monitoreo de la gestante con complicaciones que por su estado requiere atención por médico especialista y equipo multidisciplinario, en hospitalización.
107	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General	Atención en Sala de Cuidados Intensivos General, por médico especialista en medicina intensiva y equipo multidisciplinario a pacientes críticamente enfermos en condición de inestabilidad y gravedad permanente.
108	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios General	Atención en Sala de Cuidados Intermedios General, por médico especialista en medicina intensiva y equipo multidisciplinario a pacientes críticamente enfermos en condición de estabilidad;
109	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal	Atención en Sala de Cuidados Intensivos Neonatal, por médico especialista en neonatología con entrenamiento en cuidados intensivos neonatal, y equipo multidisciplinario, a pacientes neonatos a pacientes críticamente enfermos en condición de inestabilidad y gravedad permanente.
110	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal	Atención en Sala de Cuidados Intensivos Neonatal, por médico especialista en neonatología con entrenamiento en cuidados intensivos neonatal, y equipo multidisciplinario, a pacientes neonatos críticamente enfermos en condición de estabilidad; pero que su estado aún reviste gravedad.
111	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico	Atención en Sala de Cuidados Intensivos Pediátrico, por médico especialista en Medicina Intensiva Pediátrica a pacientes pediátricos enfermos en condición de inestabilidad y gravedad permanente.
112	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Pediátrico	Atención en Sala de Cuidados Intermedios Pediátrico, por médico especialista en Medicina Intensiva Pediátrica a pacientes pediátricos críticamente enfermos en condición de estabilidad; pero que su estado aún reviste gravedad
113	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos de otras especialidades médicas	Atención en Sala de Cuidados Intensivos de Especialidades, por médico especialista en cuidados intensivos de otras especialidades médicas, y equipo multidisciplinario, a pacientes críticamente enfermos en condición de inestabilidad y gravedad permanente.
114	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios de otras especialidades médicas	Atención en Sala de Cuidados Intensivos de Especialidades, por médico especialista en cuidados intensivos de otras especialidades médicas, y equipo multidisciplinario, a pacientes críticamente enfermos en condición de estabilidad; pero que su estado aún reviste gravedad



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197 - MINSADGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

115	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos I-3 o I-4	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo I-3 o I-4.
116	PATOLGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo II-1	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de médico especialista en patología clínica o tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo II-1.
117	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo II-2	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de médico especialista en patología clínica o tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo II-2.
118	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo III-1	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica, inmunología, bajo la responsabilidad de médico especialista en patología clínica o tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo III-1.
119	PATOLGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico de establecimiento de salud de atención especializada (II-E, III-E, III-2)	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica, inmunología, bajo la responsabilidad de médico especialista en patología clínica o tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico de un establecimiento de salud de atención especializada (II-E, III-E, III-2), según campo clínico y nivel de complejidad.
120	PATOLGÍA CLÍNICA	Telepatología clínica	Consulta realizada por médico o profesional de salud a otro médico especialista o profesional de salud en situación remota a través del uso de pacientes TIC para segunda opinión sobre un examen de patología clínica o entrega de resultados.
121	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Procedimientos de Anatomía Patológica tipo II-2	Procedimientos de anatomía patológica, bajo la responsabilidad de médico especialista en anatomía patológica, en un laboratorio de citología, patología quirúrgica y necropsias, tipo II-2.
122	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Procedimientos de Anatomía Patológica tipo III-1	Procedimientos de anatomía patológica, bajo la responsabilidad de médico especialista en anatomía patológica, en un laboratorio de citología, patología quirúrgica, necropsias, inmunohistoquímica y genética, tipo III-1.
123	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Procedimientos de Anatomía Patológica de establecimiento de salud de atención especializada	Procedimientos de anatomía patológica, bajo la responsabilidad de médico especialista en anatomía patológica, en un laboratorio de citología, patología quirúrgica, necropsias, inmunohistoquímica, genética, patología molecular y citometría de flujo, de un establecimiento de salud de atención especializada (II-E, III-E, III-2), según campo clínico y nivel de complejidad.
124	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Teleanatomopatología	Consulta realizada por médico o profesional de salud o médico especialista en anatomía patológica a otro médico especialista en anatomía patológica en situación remota a través del uso de TIC para segunda opinión sobre un examen de anatomía patológica o entrega de resultados.
125	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional	Atención de radiología convencional (sin contraste) en Sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en radiología.
126	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Especializada	Atención de radiología especializada (con contraste) en una Sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología.
127	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Intervencionista	Atención de radiología intervencionista en una Sala de Rayos X específica, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología capacitado en radiología intervencionista y con apoyo del médico anestesiólogo cuando corresponda.
128	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y Doppler	Atención de procedimientos de ultrasonografía general y Doppler en Sala de Ecografía, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en ultrasonografía.
129	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Mamografía	Atención de procedimientos de mamografía en una Sala de Rayos X específica, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología capacitado en mamografía.
130	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Densitometría Ósea	Atención de procedimientos de Densitometría Ósea en un ambiente específico, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología capacitado en Densitometría Ósea.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 197 - MINSADGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

131	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Tomografía Computada	Atención de procedimientos de Tomografía Computada en una Sala de Rayos X específica, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología capacitado en Tomografía Computada.
132	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Resonancia Magnética	Atención de procedimientos de Resonancia Magnética en un ambiente específico, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología capacitado en Resonancia Magnética.
133	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Teleradiología convencional	Consulta realizada por médico o profesional de salud a otro médico especialista en radiología en situación remota a través del uso de TIC para lectura asistida o segunda opinión sobre un examen de radiología en Sala de Rayos X convencional (sin contraste).
134	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Teleecografía	Consulta realizada por médico o profesional de salud a otro médico especialista en radiología o de otra especialidad en situación remota a través del uso de TIC para lectura asistida o segunda opinión sobre un examen de ultrasonografía general y Doppler en Sala de Ecografía.
135	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Telemamografía	Consulta realizada por médico o profesional de salud a otro médico especialista en radiología o de otra especialidad en situación remota a través del uso de TIC para lectura asistida o segunda opinión sobre un examen de mamografía en una Sala de Rayos X específica.
136	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de Discapacidades Leves y Moderadas mediante terapia física	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad leve o moderada mediante la terapia física, bajo la responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación o médico general capacitado, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
137	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de Discapacidades Severas mediante terapia física	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad severa mediante la terapia física, bajo la responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
138	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia ocupacional, bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia ocupacional, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
139	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia de lenguaje, bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia de lenguaje o profesional en educación especializado en problemas del lenguaje, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
140	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de aprendizaje	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia de aprendizaje, bajo la responsabilidad del profesional en educación especializado en problemas de aprendizaje, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
141	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización	Atención para el cálculo de necesidades nutricionales, elaboración del plan y seguimiento del estado nutricional de las personas hospitalizadas de acuerdo a las indicaciones médicas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición.
142	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos	Preparación y entrega de regímenes dietéticos para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
143	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con fórmulas lácteas	Preparación y entrega de fórmulas lácteas para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
144	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con fórmulas enterales	Preparación y entrega de fórmulas enterales para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
145	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados	Entrega de unidades de sangre y hemoderivados a los servicios de un establecimiento, bajo la responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o hematología; o médico de otra especialidad o médico general capacitados en medicina transfusional, en un ambiente específico.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 197 - MINSADGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

146	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Abastecimiento de unidades de sangre y hemoderivados	Entrega de unidades de sangre y hemoderivados a un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre (CHyBS) proveniente de un CHyBS Tipo II, bajo la responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o hematología clínica con equipo multidisciplinario; en un ambiente específico.
147	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Preparación de unidades de sangre y hemoderivados	Captación de donantes y preparación de unidades de sangre y hemoderivados en un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre (CHyBS) Tipo II, bajo la responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o hematología clínica con equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
148	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por químico farmacéutico en área de farmacia de dispensación.
149	FARMACIA	Atención en farmacia clínica	Atención de farmacia clínica para el uso racional y seguro de medicamentos en pacientes hospitalizados, bajo la responsabilidad del profesional químico-farmacéutico capacitado en farmacia clínica, en el área de farmacia clínica.
150	FARMACIA	Atención en farmacotecnia	Atención con preparados farmacéuticos, mezclas parenterales (mezcla para nutrición parenteral total - NPT, mezclas de agentes quimioterápicos y otros), mezclas enterales especializadas y acondicionamiento de dosis bajo la responsabilidad del profesional químico-farmacéutico capacitado en farmacotecnia, en el área de farmacotecnia.
151	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización	Limpieza y desinfección de nivel intermedio (DNI) de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante agentes químicos en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Estos agentes eliminan bacterias vegetativas y algunas esporas bacterianas.
152	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización	Limpieza y desinfección de alto nivel (DAN) de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante agentes químicos líquidos en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Estos agentes eliminan a todos los microorganismos.
153	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización	Esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (vapor húmedo) en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada.
154	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización	Esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios químicos (líquido, gas, plasma) en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada.
155	HEMODIÁLISIS	Hemodiálisis	Atención de hemodiálisis a pacientes con condiciones agudas y crónicas en Sala de Hemodiálisis por médico especialista en nefrología y enfermera capacitada, con apoyo de equipo multidisciplinario. En casos agudos se realiza en Unidad de Cuidados Intensivos.
156	HEMODIÁLISIS	Diálisis Peritoneal en III Nivel	Atención de diálisis peritoneal a pacientes con condiciones crónicas y agudas en un ambiente específico bajo la responsabilidad del médico especialista en nefrología.
157	RADIOTERAPIA	Atención con radioterapia interna (braquiterapia)	Atención con radioterapia interna (braquiterapia) en un ambiente específico por médico especialista en radioterapia con equipo multidisciplinario que incluye profesional físico con capacitación en física médica.
158	RADIOTERAPIA	Atención con radioterapia externa (teleterapia)	Atención con radioterapia externa (teleterapia) en un ambiente específico por médico especialista en radioterapia con equipo multidisciplinario que incluye profesional físico con capacitación en física médica.
159	MEDICINA NUCLEAR	Examen de captación de sustancias radioactivas	Atención a pacientes para captación de sustancias radioactivas por médico especialista en medicina nuclear con equipo multidisciplinario en un ambiente específico.
160	MEDICINA NUCLEAR	Tratamiento con radioisótopos	Atención a pacientes para tratamiento con radioisótopos por médico especialista en medicina nuclear con equipo multidisciplinario en un ambiente específico.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 147 - MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

161	QUIMIOTERAPIA	Atención con quimioterapia ambulatoria parenteral.	Atención a pacientes para tratamiento con agentes quimioterapéuticos (alquilantes, antimetabolitos, productos naturales, agentes blanco) en forma parenteral a cargo de equipo multidisciplinario especializado, en un ambiente específico.
162	QUIMIOTERAPIA	Atención con quimioterapia ambulatoria regional.	Atención a pacientes para tratamiento con agentes quimioterapéuticos (alquilantes, antimetabolitos, productos naturales, agentes blanco) en cavidades a cargo de equipo multidisciplinario especializado, en un ambiente específico.
163	QUIMIOTERAPIA	Atención de soporte concomitante a quimioterapia.	Atención a pacientes para terapia de soporte para el manejo de eventos adversos o complicaciones relacionadas con la administración de quimioterapia a cargo de equipo multidisciplinario especializado, en un ambiente específico.



ANEXO N° 04

FICHA TÉCNICA DE DESCRIPCIONES DE LAS PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

(EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN, POR ACTIVIDADES, SEGÚN CORRESPONDA)

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN
164	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico	Atención en el domicilio por enfermera (o), obstetra, cirujano dentista u otro profesional de la salud no médico para visitas de identificación de riesgos y de seguimiento a personas y familias sanas, con morbilidad y con riesgo de morbilidad. Intervenciones en el hogar, escuelas, cunas comunales y otros para acciones preventivo-promocionales y de control de riesgos colectivos
165	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico general	Atención en el domicilio por médico general capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas o con morbilidad o riesgo de morbilidad
166	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico especialista en medicina familiar	Atención en el domicilio por médico especialista en medicina familiar para visitas de seguimiento a personas y familias sanas o con morbilidad o riesgo de morbilidad
167	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales	Intervenciones educativas y comunicacionales por etapas de vida intramurales y extramurales, realizadas por el personal de salud del establecimiento.
168	Salud Familiar y Comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	Atención itinerante o campañas de salud extramurales por equipo multidisciplinario.
169	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico	Evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, así como la atención de parto vaginal inminente por profesional de la salud no médico y técnico de enfermería capacitado en tópico de urgencias y emergencias de acuerdo a perfil profesional
170	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico general	Atención de urgencias y emergencias por médico general entrenado para manejo inicial de pacientes con prioridades I y II; y manejo de pacientes con prioridad III en tópico de urgencias y emergencias.
171	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista	Atención de urgencias y emergencias por médico de alguna especialidad para manejo inicial de pacientes con prioridades I, II y III, en tópico de los establecimientos de salud del I nivel de atención y establecimientos de salud especializados del II y III nivel de atención.
172	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención en Ambiente de Observación de Emergencia	Atención en Ambiente de Observación de Emergencia por médico general para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas.
173	Atención de la Gestante en Periodo de Parto	Atención de parto vaginal por médico general y obstetra	Atención de parto vaginal sin complicaciones por médico general o médico de familia y obstetra, en la Sala de Partos y además atención inmediata del recién nacido por médico general o médico de familia y enfermera.
174	Internamiento	Atención en Sala de Internamiento	Atención en Sala de Internamiento por equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas (se organiza para garantizar servicios de alimentación y hotelería). Incluye alojamiento conjunto del Recién Nacido.
175	Atención del Recién Nacido en el Área de Observación	Atención Observación del Recién Nacido y Monitoreo del Recién Nacido con patología	Atención del Recién Nacido en el Área de Observación por médico especialista y equipo multidisciplinario para observación y/o monitoreo del Recién Nacido con patología en el marco de las atenciones neonatales básicas o esenciales, y atención del recién nacido sano de madre con complicaciones que no permiten el alojamiento conjunto.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 492 - MINSA/DGSP-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD"

176	Atención en Área de Observación de paciente post operado	Atención del paciente post operado en el Área de Observación de Cirugía Ambulatoria	Atención del pacientes post operado que requiere vigilancia por un periodo no mayor de 12 horas, en el Área de Observación de Pacientes postoperados en la modalidad de cirugía ambulatoria. La atención en esta área no se refiere a la atención de recuperación realizada en la UPSS Centro Quirúrgico.
177	Anatomía patológica	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales	Recolección de muestras de tejidos o líquidos corporales por médico o profesionales de la salud capacitados y traslado hacia el laboratorio de anatomía patológica de referencia correspondiente para estudios de citopatología o histopatología
178	Anatomía patológica	Teleanatomopatología en Centro Consultante	Consulta realizada por médico o profesional de salud a otro médico especialista en anatomía patológica en situación remota a través del uso de TIC para segunda opinión sobre un examen de anatomía patológica o entrega de resultados.
179	Pruebas rápidas y toma de muestra	Pruebas rápidas de laboratorio clínico y toma de muestras biológicas	Pruebas rápidas de ayuda diagnóstica y recolección por personal de salud capacitado en el área de toma de muestras y traslado de muestras biológicas hacia el laboratorio de referencia correspondiente.
180	Pruebas rápidas y toma de muestra	Telepatología clínica en Centro Consultante	Consulta realizada por médico o profesional de salud a otro médico especialista o profesional de salud en situación remota a través del uso de pacientes TIC para segunda opinión sobre un examen de patología clínica o entrega de resultados.
181	Ecografía	Ecografía general	Atención de procedimientos de ultrasonografía general del Primer Nivel de Atención en Sala de Ecografía, bajo responsabilidad del médico general capacitado en ultrasonografía, tecnólogo médico u otro profesional de la salud dependiendo de su perfil de competencias.
182	Ecografía	Teleecografía en Centro Consultante	Consulta realizada por médico o profesional de salud a otro médico especialista en radiología o de otra especialidad en situación remota a través del uso de TIC para lectura asistida o segunda opinión sobre un examen de ultrasonografía general y Doppler en Sala de Ecografía.
183	Radiología	Radiología Convencional Simple	Atención de radiología simple en Sala de Rayos X convencional (sin contraste) por tecnólogo médico y lectura realizadas por médico tratante.
184	Radiología	Teleradiología Convencional Simple	Atención de radiología simple en Sala de Rayos X convencional (sin contraste) por tecnólogo médico y lecturas asistidas por teleradiología a cargo de médico especialista en radiología
185	Radiología	Telemamografía en Centro Consultante	Consulta realizada por médico o profesional de salud a otro médico especialista en radiología o de otra especialidad en situación remota a través del uso de TIC para lectura asistida o segunda opinión sobre un examen de mamografía en una Sala de Rayos X específica.
186	Atención con Medicamentos	Expendio de medicamentos dispositivos médicos y productos sanitarios	Expendio de medicamentos del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por técnico de farmacia o técnico de enfermería capacitado, en el ambiente para atención con medicamentos.
187	Desinfección y Esterilización	Desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnica(o) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización; y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico.
188	Diálisis	Diálisis peritoneal en II Nivel	Atención de diálisis peritoneal a pacientes con condiciones crónicas y agudas en un ambiente específico bajo la responsabilidad del médico especialista en medicina interna o médico general capacitado.

